

SENTENCIAS CIUDADANAS UNA HERRAMIENTA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE TRIBUNALES ABIERTOS

Judicial decisions in plain language
A tool to guarantee the access to justice through
open courts-

María Guadalupe Silva Rojas¹

Recepción: 12 de septiembre de 2016.

Aprobación para su publicación: 23 de septiembre de 2016.

Pp. 13-19

Resumen

En este artículo expongo brevemente por qué es importante que quienes desempeñamos la labor jurisdiccional emitamos Sentencias Ciudadanas. La relación entre éstas y el derecho de acceso a la justicia -de las partes que intervienen en cada caso y de la sociedad en general- y el gobierno abierto.

Palabras clave

Sentencias ciudadanas, acceso a la justicia, tribunales abiertos y juzgar.

Abstract

In this article, I briefly explain the importance that we the judges, write our decisions in plain language; the relation between a decision written in such a way and the access to justice -for both the parties of a particular case and the whole society- and an open government.

Key words

Citizen sentences, access to justice, open trials and judge.

1 Magistrada de la Sala Regional Especializada Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Correo electrónico: maria.silva@te.gob.mx.

ARTÍCULOS

Sentencias ciudadanas -Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos-

SENTENCIAS CIUDADANAS

Recientemente en México ha comenzado a ser más común escuchar hablar de las Sentencias Ciudadanas. Es un esfuerzo tanto de algunos actores de la sociedad civil como de varios juzgadores y juzgadas. ¿Qué es una Sentencia Ciudadana? ¿Es diferente de una sentencia normal? ¿Por qué es importante conocerlas y en su caso juzgar con Sentencias Ciudadanas?

SENTENCIAS CIUDADANAS Y DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

La emisión de sentencias claras es parte de la obligación de las y los jueces de garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas.

La función jurisdiccional consiste en dirimir las controversias que surgen entre los individuos que conforman una sociedad y es una de las principales obligaciones que el Estado debe cumplir como parte del contrato social.

La labor de los jueces y juezas no es sencilla: debemos “impartir justicia”; parafraseando a Ulpiano “determinar lo que es de cada quien”, pero esta labor no se realiza en cualquier circunstancia, sino cuando alguien acude a un tribunal a pedir la solución de un conflicto determinado. Por eso son importantes las Sentencias Ciudadanas: los jueces y juezas, en nuestras sentencias, resolvemos los conflictos entre dos o más personas que tienen derecho a saber qué estamos decidiendo, pues de otra manera, nuestras resoluciones pueden llegar a carecer de efectividad.

Este derecho a entender las sentencias, puede analizarse en una doble vertiente: en un primer término, el ya mencionado: las partes que intervienen en un juicio tienen derecho no solo a recibir una sentencia apegada a la Constitución y las leyes, exhaustiva, y debidamente fundada y motivada, sino que esté redactada de tal manera que la entiendan.

En una segunda vertiente, el derecho a entender las sentencias puede analizarse como un derecho de acceso a la justicia de la sociedad en general y no solo de las partes que intervienen en cada conflicto: Si bien es cierto, la función inmediata y directa de las sentencias es resolver un juicio en particular, no menos cierto es que con la emisión de cada sentencia se van creando precedentes que delimitan la interpretación de las normas -cuestión de especial relevancia en la materia electoral-.

Esta función de precedente interpretativo de las sentencias es lo que me lleva a afirmar que no solo las partes deben entender lo que se está resolviendo y cómo, sino la sociedad en general -en atención al principio de seguridad jurídica- pues esta labor interpretativa, a final de cuentas define derechos y obligaciones y para poder ejercer un derecho y cumplir una obligación es necesario conocerlos.

SENTENCIAS CIUDADANAS Y PRINCIPIOS DEL GOBIERNO ABIERTO

Adicionalmente, la emisión de las Sentencias Ciudadanas encuentra su justificación en los principios del Gobierno Abierto. La apertura del gobierno, en este caso de los tribunales, responde a una demanda social que tiene su raíz en el concepto mismo de la democracia.

Una democracia, explicada de manera sencilla y sin pretender ahondar en el tema -que da para escribir libros completos y no un simple artículo-, es el gobierno del pueblo por el pueblo, mediante decisiones tomadas por sí mismo de manera directa o indirectamente a través de representantes que elige para tal efecto. En este último caso es necesario que las autoridades actúen de conformidad con los intereses de la sociedad y que ésta lo perciba de esa manera.

El Gobierno Abierto busca generar ese vínculo con la sociedad para que ésta entienda las decisiones que se toman en la actividad gubernamental e incluso, participe en dichas acciones ayudando a realizarlas de manera óptima. Si la actividad gubernamental se lleva a cabo de manera correcta y las autoridades logran generar este vínculo con la sociedad, la consecuencia es la confianza de la población en sus autoridades y una mayor legitimidad de éstas.

La emisión de Sentencias Ciudadanas -en un lenguaje claro y escritas de tal manera que sean entendibles por la mayoría de la población-, abona a los principios del Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, y colaboración, como explicaré enseguida:

- **Transparencia:** No se puede hablar de transparencia en el actuar de la judicatura, si las resoluciones emitidas están escritas en un lenguaje poco claro y rebuscado que impida a sus lectores su entendimiento.
- **Rendición de cuentas:** Partiendo de la premisa de que para una correcta rendición de cuentas, es fundamental la transparencia de la actividad gubernamental -en este caso jurisdiccional-, tampoco se puede afirmar que las y los jueces rendimos cuentas de manera efectiva si nuestras sentencias no son entendibles.
- A efecto de que la sociedad pueda saber si estamos impartiendo justicia realmente, si nuestras decisiones están correctamente fundadas y motivadas, es necesario que la población pueda entenderlas.
- Finalmente, en relación con los **principios de participación y colaboración ciudadana:** a efecto de que la sociedad participe y se involucre en la labor jurisdiccional es necesario que sepa qué estamos haciendo, es decir, es necesario que entienda nuestras resoluciones.

ARTÍCULOS

Sentencias ciudadanas -Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos-

¿Cómo redactar sentencias ciudadanas?

Algunos de los elementos detectados como necesarios para que una sentencia cumpla su función², no solo de dirimir una controversia, sino de impartir justicia y atender a los principios de un tribunal abierto, son:

1. Lenguaje Claro;
2. Argumentación;
3. Estructura; y
4. Extensión.

LENGUAJE CLARO³

Es de todos conocida la frase “el juez (o jueza) se comunica a través de sus sentencias”. En la comunicación intervienen diversos elementos: un emisor, un receptor, un canal, un código, un mensaje y un contexto.

Al juzgar, el juzgador o juzgadora es quien emite el mensaje; los receptores son las partes; el canal es la sentencia (como documento); el mensaje es la resolución (como contenido de la sentencia); el código es el lenguaje que empleamos en la sentencia para expresar la resolución; y el contexto es el conjunto de circunstancias o factores en que se desarrolla el juicio en cada caso concreto.

Si el derecho de acceso a la justicia de las personas consiste no solo en que se resuelva el conflicto que someten a la jurisdicción de un tribunal, sino entender dicha decisión judicial, es necesario que el código que utilicemos para expresar nuestro mensaje (resolución), sea entendible por las partes.

2 Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Manual para la elaboración de sentencias*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015, p. 20.

3 La necesidad de usar lenguaje claro por parte de los jueces y juezas ha sido reconocido en diversos instrumentos:

- (I) XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana: Anexo 13 de la Asamblea Plenaria que recogió entre otros, los siguientes puntos: La necesidad de contar con un protocolo que permita el uso de lenguaje claro, inclusivo y no discriminatorio en las resoluciones judiciales y el esfuerzo de los jueces por adaptar su lenguaje (simple) a las circunstancias personales y culturales del caso.
- (II) El artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que en la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible y se procurará que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.
- (III) El artículo 67 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que en materia de Gobierno Abierto los órganos del Poder Judicial de la Federación deben procurar usar lenguaje sencillo en sus resoluciones.

Citando al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Tenemos que demostrarle a la sociedad cómo y por qué tomamos nuestras decisiones, hacerse entender hace que las resoluciones de los jueces sean creíbles, lo que contribuye a mejorar la comunicación permanente⁴.

ARGUMENTACIÓN

La argumentación puede ser entendida como la expresión del proceso racional y lingüístico mediante el cual se resuelve un problema.

Si la argumentación de una sentencia es correcta, permite a quien la lee entender el proceso racional mediante el cual el juzgador o juzgadora, llegó a la resolución que plasmó en la misma.

A fin de que como jueces y juezas cumplamos nuestra obligación de emitir sentencias entendibles por quienes las leen, no basta que estén redactadas en lenguaje claro, sino que es necesario que su argumentación sea lógica y congruente.

ESTRUCTURA

Si bien no es tan relevante como un lenguaje adecuado y una buena argumentación, la estructura de una sentencia es una herramienta adicional que, al ordenar adecuadamente las ideas y argumentos expresados, permite a quien las lee entender fácilmente el mensaje transmitido.

En algunos casos, como parte de esta estructura de las Sentencias Ciudadanas, se han introducido elementos poco comunes en este tipo de documentos que permiten una lectura más fluida del documento o la ubicación de ciertas consideraciones de manera fácil, tales como glosarios o índices.

EXTENSIÓN

Finalmente, una práctica común en muchos tribunales y juzgados es emitir sentencias de cientos de páginas en las que se transcriben algunos de los documentos que constan en el expediente, como la demanda y la sentencia o el acto impugnado, las normas aplicables, el contenido de algunos documentos aportados como pruebas, etc.

En otros casos, las sentencias desarrollan temas doctrinales como parte de la motivación, en un tono propio de artículos académicos, más que de resoluciones judiciales.

4 Aranda, Jesús. "Hacer Sentencias en Lenguaje Accesible da 'legitimidad' al Sistema de Justicia", *La Jornada*, México, 27 de octubre de 2016.

ARTÍCULOS

Sentencias ciudadanas -Una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos-

Las principales ventajas de emitir sentencias con el largo mínimo suficiente para ser exhaustivas, es por un lado la mejora en el proceso de comunicación entre quienes juzgamos y quienes leen nuestras resoluciones y por otro, que el esfuerzo mental que implica la concreción de ideas en mensajes cortos, hace que estos sean más claros, evitando ambigüedades y consecuentemente, posibles interpretaciones incorrectas de nuestras sentencias.

CONCLUSIONES

La emisión de Sentencias Ciudadanas tiene una doble finalidad: garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas y abrir los tribunales a la sociedad a fin de legitimar su labor en un contexto democrático.

Les invito a sumarse a la elaboración de Sentencias Ciudadanas. No necesitamos usar palabras “domingueras” y rimbombantes para hacer bien nuestra labor. Si sabemos resumir los antecedentes y explicar bien nuestras ideas, no necesitamos insertar transcripciones en nuestras resoluciones. Tampoco necesitamos redactar tratados de derecho en cada sentencia para que éstas estén correctamente motivadas.

La mejor sentencia es aquella que resuelve el conflicto de manera justa sin dejar de atender los agravios de las partes y siendo tan clara que no deja lugar a dudas respecto a por qué se resolvió en el sentido determinado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA

Alexy, Robert. *Teoría de la argumentación jurídica*. 2ª ed., España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014.

Aranda, Jesús. “Hacer Sentencias en Lenguaje Accesible da ‘legitimidad’ al Sistema de Justicia”, *La Jornada*, México, 27 de octubre de 2016. <http://www.jornada.unam.mx/2016/10/27/politica/016n2pol>.

Atienza, Manuel. *Curso de argumentación jurídica*. 2ª reimp., España, Editorial Trotta, 2014.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Informe anual de la relatoría para la libertad de expresión 2003*. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=139&IID=2>.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Perelman, Chaïm, Olbrechts-Tyteca, Lucie. *Tratado de argumentación: La nueva retórica*. 2ª ed., España, Editorial Gredos, 2016.

Open Government Partnership. *Open government declaration*. <http://www.opengovpartnership.org/about/open-government-declaration>.

- Sala Regional Monterrey, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Manual para la elaboración de sentencias*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2015.
- The White House, President Barack Obama. *Memorandum for the Heads of Executive Departments and Agencies*. https://www.whitehouse.gov/the_press_office/TransparencyandOpenGovernment.
- Wydick, Richard. *Plain English for lawyers*. 5ª ed., EE.UU., Carolina Academic Press, 2005.
- XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana. *Anexo XIII. Asamblea plenaria. XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana. Informe del grupo de trabajo Justicia y Lenguaje Claro*. http://www.cumbrejudicial.org/c/document_library/get_file?p_l_id=1649272&folderId=1652678&name=DLFE-7624.pdf.